



# ADDENDUM CONVENIO ASISTENCIAL DOCENTE PARA LA ASIGNACIÓN DE CAMPOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y TÉCNICA

#### **ENTRE**

#### UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE

Y

#### CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA LA SERENA

En la ciudad de La Serena, a **16 de octubre del año 2023**, entre **UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE**, RUT N°70.995.200-5, representada por don **PATRICIO JULIO SILVA ROJAS**, cédula de identidad ambos domiciliados en Toesca N°1783, comuna y ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente la "**Universidad**", y por la otra, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho privado, RUT N°70.892.100-9, representada legalmente por su Secretario General Don **JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN**, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en calle Ánima de Diego Nº 550, de la comuna de La Serena, en adelante e indistintamente la "**Corporación**"; han acordado celebrar el siguiente Addendum al Convenio Asistencial-Docente para la Asignación de Campos de Formación Profesional y Técnica:

#### **PRIMERO: Antecedentes**

Las Partes suscribieron un Convenio Asistencial Docente para la Asignación de Campos de Formación Profesional y Técnica con fecha 07 de agosto del año 2019, con la finalidad de constituir un círculo virtuoso que permita mejorar el desarrollo y las condiciones de funcionamiento de ambas instituciones, propendiendo a integrarse en sus actividades, facilitando el uso de los servicios y unidades de la **Corporación**, que hará la **Universidad**, para sus actividades académicas de docencia e investigación, según los acuerdos que adopte la Comisión Local Docente Asistencial, en adelante COLDAS, y por la normativa administrativa y reglamentaria y las orientaciones técnicas emanadas desde la Dirección del Servicio.

Con fecha 15 de abril del año 2020 se suscribió una Modificación al Convenio original.

La Universidad mantiene la designación de doña Marcela Riveros Jiménez Directora de Campos Clínicos, como responsable de la ejecución del Convento.



## **SEGUNDO:** Objeto de este Addendum

La Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad, entregará a la Corporación un monto de **\$19.474.815** correspondiente a gastos para la habilitación y equipamiento de una sala de procedimientos gineco-obstétricos con ecografía identificada con el N°7 y sala REAS, emplazadas en el Edificio Comunal de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, ubicada en Av. Francisco de Aguirre S/N esquina Balmaceda, La Serena.

Se deja establecido que esta Sala de Procedimientos será utilizada de manera prioritaria y exclusiva por parte de los estudiantes de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la Universidad Central de Chile en horario a convenir entre las partes, por un plazo mínimo de 15 años y hasta que dure el Convenio. En ausencia de los estudiantes de la Universidad, las dependencias de las áreas habilitadas serán de uso y goce de la Corporación.

## **TERCERO**: Vigencia

Por razones de buen servicio, las Partes declaran que el presente Addendum al Convenio Asistencial Docente para la asignación de Campos de Formación Profesional y Técnica, comenzó a regir a contar del 1 de Julio de 2023, sin la total tramitación de este Addendum de Convenio, y terminará el 1 de Julio de 2038 bajo la orientación del responsable de la ejecución del Convenio. Este acuerdo tendrá una vigencia de 15 años, renovable automáticamente por períodos iguales y sucesivos de un año previa evaluación y acuerdo de las partes, si no es desahuciado mediante comunicación escrita notificada a la contraparte con carta certificada con al menos seis meses de anticipación, a la fecha de su término del período de prórroga que estuviere corriendo. El término de este addendum de convenio con independencia de la causa que lo motive, no pondrá termino a la práctica de los estudiantes que se estén desarrollando, pudiendo finalizarlas en los términos y condiciones estipulados en este acto u otro instrumento accesorio a él.

## **CUARTO:** Satisfacción de los servicios

Se deja expresa constancia de la total satisfacción de ambas partes respecto del cumplimiento de sus obligaciones previas adquiridas tanto en el Convenio original como en su modificación de fecha 15 de abril de 2020.

<u>QUINTO</u>: Las Partes acuerdan incorporar cláusula, que incluya la Ley de Acoso Sexual, Violencia y Discriminación de Género N°21.369.

El Representante de la **Corporación** declara y garantiza a la **Universidad**:

1. Que ha tomado conocimiento de la Ley N° 21.369, que Regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la educación superior.







- Que, en aplicación de la Ley N° 21.369, es de carácter esencial a este contrato, los derechos, obligaciones y sanciones dispuestos en la normativa interna de la Corporación, en la Política de Género y Diversidad, en el Modelo de Prevención del Acoso Sexual, Violencia y Discriminación y en el Reglamento de actuación ante todo tipo de agresión y/o discriminación, todos los cuales se encuentran disponibles en la página web de la Universidad y en el enlace <a href="https://www.ucentral.cl/documentos-genero-y-diversidad">https://www.ucentral.cl/documentos-genero-y-diversidad</a>.
- 3. Que tomará todas las medidas necesarias y eficaces para asegurar que, en su calidad de prestador de servicios, que sus dependientes, asesores, prestadores de servicios y sus subcontratistas, den cumplimiento al Reglamento, y a la normativa señalada durante toda la vigencia de la relación contractual.

El incumplimiento de la obligación antes señalada de los compromisos adquiridos precedentemente, constituirá un incumplimiento grave del Contrato, y podrá ser motivo suficiente para la terminación unilateral del mismo por parte de la Universidad, sin derecho a indemnización de ninguna naturaleza en beneficio de la **Corporación.** 

#### **SEXTO**:

En todo lo demás, se mantiene íntegramente vigente las estipulaciones del Convenio Asistencial Docente para la Asignación de capacidad formadora en los Campos de Formación Profesional y Técnica (CFPT) y en específico en el edificio comunal de La Corporación Gabriel González Videla de La Serena, inicial de fecha 07 de agosto de 2019, y en la Modificación al Convenio original de fecha 15 de abril de 2020, en lo que respecta al contenido de todas sus cláusulas que no se modifican en el presente instrumento.

### **SÉPTIMO:** Domicilio

Para todos los efectos legales del presente Addendum de Convenio, las partes fijan su domicilio convencional en la Región de Coquimbo y la ciudad de La Serena. Se entenderán como válidamente emplazadas las partes en los domicilios designados y señalados en el presente addendum de convenio. En la eventualidad que cualquiera de las partes cambie de domicilio, este deberá ser informado y comunicado a la otra parte mediante carta certificada dentro de las 24 horas siguientes a dicho cambio, de lo contrario se entenderá subsistir el domicilio anterior designado.

La presente declaración se entiende válida para todos los efectos legales, inclusive tanto en los ámbitos judicial, comercial y de administración del presente Addendum de Convenio.



# **OCTAVO:** Ejemplares

El presente Addendum de Convenio Asistencial Docente para la asignación de capacidad formadora en los Campos de Formación Profesional y Técnica (CFPT) y en específico en el edificio comunal de La Serena, se firma en cuatro (4) ejemplares de idéntico tenor y data, quedando dos (2) ejemplares en poder de cada parte.

## **NOVENO:** Personerías

La personería de don JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN para representar a CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL GONZÁLEZ VIDELA DE LA SERENA consta en Acta de reunión ordinaria de Directorio N°118 de la Corporación Municipal Gabriel González Videla de La Serena, celebrada el 10 de octubre de 2023 y reducida a escritura pública el 12 de octubre de 2023 en la Tercera Notaría de La Serena de Pablo Bustos Molina, registrada bajo repertorio N° 1883-2023

Las facultades para actuar en representación de la UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE por don PATRICIO JULIO SILVA ROJAS, constan en Acta Sesión Extraordinaria N°735 del día 27 de septiembre del año 2022, de la H. Junta Directiva, reducida a Escritura Pública con fecha 03 de octubre del año 2022 en Notaria de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal, según Repertorio N°77.169-2022.

SECRETARIO GENERAL

JORGE GINO ENRIKO DÍAZ TORREJÓN

Secretario General

CORPORACIÓN MUNICIPAL GABRIEL

**GONZÁLEZ VIDELA LA SERENA** 

**PATRICIO SILVA ROJAS** 

DAD CENTRAL DA

PRESIDENTE

UNTA DIREC

Representante Legal

UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE

Directora de Campos Clínicos

MARCELA RIVEROS JIMÉN

Responsable de la ejecución del Convenio y Cient

UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE